

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

M.A.
EXPT. N° 1415-45/2025.-

DECRETO N° 4978 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 1415-45/2025, caratulado: Planillas complementarias correspondiente a diferencias de haberes al Subprefecto Luis Cristian Caballero Gutiérrez, por el periodo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme Resolución N° 1.827-JSP/24, el Servicio Penitenciario de Jujuy dispone reconocer a partir de fecha de 18 de septiembre del año 2023, al Subprefecto Luis Cristian Caballero Gutiérrez, Credencial N° 977, el derecho a la bonificación por Título Universitario de Licenciado en Gestión de Instituciones de Seguridad Pública, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 6.195-G/2014;

Que, Contaduría de la Provincia, ha emitido informe de competencia estableciendo el monto a reintegrar al agente en concepto de diferencias, que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 48/100 (\$ 47.580,48), por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre al 31 de Diciembre de 2023;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, considerando procedente el reintegro de haberes a favor del administrado;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto han tomado debida intervención;

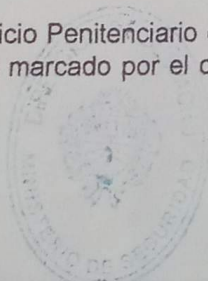
Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-45/2025 caratulado: "Planillas complementarias correspondientes a diferencias de Haberes al **SUBPREFECTO LUIS CRISTIAN CABALLERO GUTIERREZ, D.N.I. N° 25.064.626, CREDENCIAL N° 977**, por el periodo 2023", a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo pertinente, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy, notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

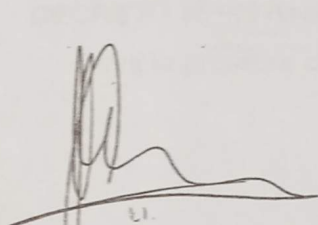
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

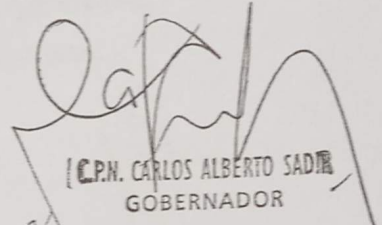
EXPTE. N° 1415-45/2025.-
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 4978 -MS/25.-

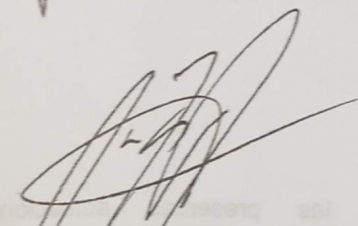
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

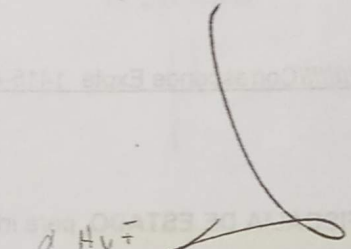
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



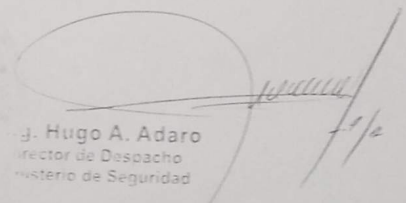

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
VIC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad